



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N°140 - 2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 24 de setiembre de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 474-2021-MDSJB-GIP/AMO sobre la designación de funcionario o servidor como Inspector para la actividad: " *Mantenimiento de Ambientes para el Area COVID-19 en el CLASS San Juan Bautista, Puesto de Salud Ñahumpuquio del Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho* ", y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, con Informe N° 474-2021-MDSJB-GIP/AMO el Gerente de Infraestructura Publica, solicita la designación de Inspector para la actividad: " *Mantenimiento de Ambientes para el Area COVID-19 en el CLASS San Juan Bautista, Puesto de Salud Ñahumpuquio del Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho* " ;

Que, el Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras en su numeral menciona 186.1 Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Que el Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor , en su numeral 187.1. menciona La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico y con 187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designación al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 24 de setiembre del 2021 al **Ing. William Rafael Ancco Pampa**, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en calidad de Inspector de la actividad : "*Mantenimiento de Ambientes para el Área COVID-19 en el CLASS San Juan Bautista, Puesto de Salud Nahumpuquio del Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho*" y, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y, demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
C. Carlos Celestino Choque
GERENTE MUNICIPAL



¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.
Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.